



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 - 00267– 00.

Asunto: 1) Niega terminación del proceso.

2) Actualiza requerimiento.

Armenia, 24 agosto 2021.

1. De conformidad con la solicitud de terminación del proceso solicitada por la apoderado de la parte ejecutante (pág. 412-413 doc. 04.), se tiene que revisado el poder conferido respecto de Jeyson Pérez Jurado no tiene la facultad expresa para recibir (fl. 10 doc. 01), tal como lo señala el artículo 461 inciso 1 del CGP, así las cosas, se niega la solicitud de terminación.

En tal virtud, si es voluntad de las partes es posible que sea corregido el yerro para proceder con base en la exigencia legal.

2. Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que se encuentra pendiente de materializarse la medida cuatellar, se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral quinto del auto de fecha 4 de septiembre de 2020 (pág 408 doc. 01), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto.

/Egh

Se notifica por estado el 25 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

011dcee6dc87e6d48afefe5e7060189bfc0e64a03b83d274ce5684b43d37b20e

Documento generado en 24/08/2021 07:57:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>